



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Sala de Casación Laboral

**AVISO DE TUTELA No. 11001-02-05-000-2025-01635-00**

Que mediante providencia de 8 de agosto de 2025

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela que **FLOR PAOLA BURGOS PAVA** interpuso contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA** Dispuso: « 1-. Córrase traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que consideren necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vinculase a la presente actuación a las autoridades, partes e intervinientes en los procesos ordinarios laborales identificados con radicado 66001-31-05-003-2023-00013-00 y 66001-31-05-004-2023-00043-00, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requierase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital de los expedientes contentivos de los trámites acusados, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. Autorizase al abogado Diego Alejandro González López, portador de la tarjeta profesional 177.502, para actuar como apoderado de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital. 5-. No se accede a la medida provisional solicitada comoquiera que, en el presente caso, no se advierten los supuestos de necesidad y urgencia previstos en el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991 y ello habrá de ser resuelto en la sentencia. 6-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 7-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **ALEXANDER DE JESUS HURTADO ORDOÑEZ** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en los procesos 66001-31-05-003-2023-00013-00 (01) y 66001-31-05-004-2023-00043-00 (01) que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 12 de agosto de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence el 12 de agosto de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

  
**SERGEIJ SUMBATOFF GALLO**  
**Oficial Mayor**